



Resolución Directoral Regional

N° 143 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 27 ABR 2017

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 121-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 24-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba los Acuerdos de Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agraria SUTSA;

Que, de conformidad con el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la progresión de la carrera administrativa, se hace a través de la promoción y el ascenso, para lo cual se deberá conformar en la Entidad una Comisión encargada de conducir el proceso del Concurso Ascenso;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades a realizar hasta dos (02) concursos al año, lo que equivale a señalar que por esta circunstancia se genera la obligación de mantener una Comisión Permanente, que ejerza funciones durante el ejercicio del año fiscal;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP, define a la Promoción, como el incremento de la remuneración básica del empleado en un mismo cargo u otro similar como el estímulo a su labor y en función a la evaluación de su comportamiento laboral; mientras que el ascenso, según el Artículo 17° de la acotada norma legal, se refiere a el desplazamiento del trabajador a una plaza vacante de remuneraciones básica mayor y que corresponde a un cargo que requiere de mayores calificaciones;

Que, en ambos casos se debe formalizar el concurso de méritos, para lo cual es necesario que en la entidad se forme la Comisión de Concurso Interno para Promoción, Ascensos y/o Nombramiento de Personal Nombrado y Permanente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/G.R.TACNA y con la



Resolución Directoral Regional

Nº 143 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

27 ABR 2017

visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la **COMISION PARA EL CONCURSO INTERNO PARA PROMOCIÓN, ASCENSO Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL NOMBRADO Y PERMANENTE**, el mismo que estará designado en el orden que corresponde a titulares y suplentes de la siguiente manera:

A- MIEMBROS TITULARES

- ENRIQUE ARTURO FLORES GUERRERO,
- RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE,
- ZOILA MARLENY RAMOS RECAVARREN,
- VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA,

Quien la presidirá
Integrante
Secretario
Observador

B- MIEMBROS SUPLENTES

- EFRAIN MATEO OCHOA SOTELO,
- JUAN DE DIOS AYCA AYCA,
- HEYBERS ESTER FERNANDEZ ARREDONDO,
- FILOMENO VIRGILIO CONDE LUCERO

1° Suplente
2° Suplente
3° Suplente
4° Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores designados como integrantes de la Comisión del Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento de Personal Nombrado y/o Permanente, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

C.c:
OA, OAJ, OPP, UPER.
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
COMISION.
Archivo.
RVO/ZMRR/mra.